

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 29 de junio de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de Bancos. Este asunto terminó por auto de 02 de junio de 2022, por Desistimiento Tácito.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00313 de 2019

Demandante: CAMILO ALFONSO PINZÓN GARZÓN

Demandado: ANGELICA MARÍA MONTOYA

Fecha Auto: 30 de junio de 2022

SE INCORPORAN a esta foliatura las respuestas allegadas, por BANCO CAJA SOCIAL S.A., BANCOLOMBIA S.A. y DAVIVIENDA S.A., las cuales se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de las mismas esta sede judicial se releva de pronunciarse al respecto, en vista que el presente asunto terminó por Desistimiento Tácito, mediante auto fechado 2 de junio de 2022. Ejecutoriado este proveído, vuelva el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
~~#24~~ de 01 de julio de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a51d7e40cac3ca37ded0e24d06b4371bd8ce479acdf876c7c56edb97b9075647**

Documento generado en 30/06/2022 03:33:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>